JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha Cundinamarca, 17 de julio de dos mil veinte (2020).

DICTAMEN PERICIAL

Para todos los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el perito, MARCO TULIO ESCOBAR en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso.

Proceso Expropiación adelantado por **CAR** Contra **PRIM SOCIEDAD ANONIMA.**

GINA MARCELA ROZO
Secretaria *Ad Hoc*